

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 86/2018	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	26/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos del delegado del Congreso de Sonora, a quien se tiene desahogando parcialmente el requerimiento formulado mediante proveído de 21 de noviembre de 2018, toda vez que remite a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma impugnada, sin embargo omite señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y, en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el proveído en mención y la notificación del presente acuerdo, así como las subsecuentes se le harán por lista hasta en tanto no señale uno. Quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído. Córrase traslado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como a la Fiscalía General de la República con copia simple de los informes, en el entendido de que los anexos quedan a su disposición para consulta en esta Sección de Trámite.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 113/2018	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	26/febrero/2019 Visto el escrito y los anexos del Presidente y secretarías de la Mesa Directiva del Congreso de Jalisco, a quienes se tiene rindiendo el informe correspondiente, designando delegados y autorizados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, exhibiendo las documentales que acompaña y desahogando el requerimiento formulado mediante proveído de 4 de enero de 2019, al remitir a este Alto Tribunal

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 6 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>copias certificadas de los antecedentes legislativos de la norma impugnada.</p> <p>Quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, formulen por escrito sus alegatos.</p> <p>Córrase traslado a la accionante y a la Fiscalía General de la República con copia simple del informe, en el entendido de que las constancias que se acompañan quedan a su disposición para consulta en esta Sección de Trámite.</p> <p>Hágase la respectiva certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este acuerdo.</p>
3	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 35/2019</p>	<p>PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	<p style="text-align: right;">04/marzo/2019</p> <p>Se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p> <p>Se le tiene designando autorizados, delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ofreciendo pruebas.</p> <p>Se acuerda favorablemente la petición de usar medios electrónicos para la reproducción de las constancias que obren en autos, por lo que se le autoriza, por conducto de sus autorizados y delegados, utilizar scanner, cámara fotográfica, lectores láser u otros para copiar o reproducir la documentación que integre el expediente en que se actúa.</p> <p>Con copia simple del escrito de demanda, dese vista a los poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos de Quintana Roo, para que rindan su informe dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo y, al hacerlo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que, de lo contrario, las subsecuentes se les harán por lista, hasta en tanto cumplan con lo indicado, lo anterior.</p> <p>Se requiere al Congreso de Quintana Roo, por</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 6 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>conducto de quien legalmente lo representa, para que al rendir el informe solicitado, envíe a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma general impugnada; asimismo, requiérase al Poder Ejecutivo de la entidad para que exhiba un ejemplar del Periódico Oficial del Estado, en el que se publicó la norma cuya inconstitucionalidad se reclama; apercibidas dichas autoridades que, de no cumplir con lo anterior, se resolverá con las constancias que integran el expediente.</p> <p>Dese vista a la referida Fiscalía con copias del escrito de demanda y sus anexos para que, hasta antes del cierre de instrucción, formule el pedimento que le corresponde.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 185/2018	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	<p style="text-align: right;">27/febrero/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del delegado del Poder Judicial de Morelos, y, atento a su contenido, se autoriza a su costa la expedición de las copias certificadas que solicita, las cuales deberán entregarse por conducto de las personas que menciona para tales efectos, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente.</p>
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 217/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE COSCOMATEPEC, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	<p style="text-align: right;">25/febrero/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal, a quien se tiene designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p>
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 102/2019	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	<p style="text-align: right;">26/marzo/2019</p> <p>Se admite a trámite la demanda que hace valer en representación del Poder Judicial de Morelos; designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo pruebas.</p> <p>No ha lugar a acordar de conformidad su solicitud respecto de hacer uso de aparatos y medios electrónicos para reproducir las constancias de</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 6 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>autos.</p> <p>Se tiene como demandados en este procedimiento constitucional a los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como al Secretario General de Gobierno, todos de Morelos; consecuentemente, con copia simple del escrito, empláceseles para que presenten su contestación dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído y, al hacerlo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que, de lo contrario, las subsecuentes se les harán por lista hasta en tanto cumplan con lo indicado.</p> <p>Se requiere al Poder Legislativo de Morelos para que, al dar contestación a la demanda envíe a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación copia certificada de todas las documentales relacionadas con el Decreto impugnado y al Poder Ejecutivo estatal para que, en el mismo plazo, exhiba un ejemplar del Periódico Oficial del Estado en el que conste su publicación; apercibidos que, de no cumplir con lo anterior, se les aplicará una multa.</p> <p>Dese vista a la Fiscalía General de la República para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifieste lo que a su representación corresponda.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado a las autoridades demandadas.</p>
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 105/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO XANICA, OAXACA	<p style="text-align: right;">04/marzo/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de quien se ostenta como Síndico del Municipio de Santiago Xanica, Oaxaca, mediante los cuales se desiste de la presente controversia constitucional.</p> <p>Cabe señalar que por medio de diverso proveído de 27 de febrero del año en curso, se previno al promovente para que en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surtiera efectos la notificación de aquél, exhibiera a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación la</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 6 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>documentación en copia certificada que acredite el carácter con el que se ostenta; por lo que para el trámite del desistimiento, estese a lo acordado en el citado auto.</p> <p>Se requiere al promovente para que, dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, exhiba en este Alto Tribunal la ratificación de su escrito de desistimiento ante Notario Público, o bien, comparezca para tales efectos ante esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la oficina que ocupa esta Sección de Trámite.</p> <p>Se requiere al promovente para que, dentro del plazo indicado, exhiba en este Alto Tribunal el acta de la sesión de Cabildo respectiva en la que el Ayuntamiento discuta y apruebe el desistimiento en cuestión, apercibido que, de no hacerlo, se resolverá el asunto con los elementos que obran en autos.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado a la promovente.</p>
--	--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 6 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA